

CONVOCATORIA A LAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA

El Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con fundamento en los artículos: 95 apartado B, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 11 fracción XXVI y 87 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, y 7 del Reglamento de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala, y por analogía en los artículos 41 párrafo segundo y 94 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expide la presente convocatoria a las aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala para el periodo comprendido del catorce de septiembre de 2023 al trece de septiembre de 2025, reservada para mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable de conformidad con los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS

- 1. Que con fecha 14 de septiembre de 2021 fue designado el C. Marco Antonio Ocampo Cid como contralor interno del Tribunal por el periodo comprendido del 14 de septiembre de 2021 al 13 de septiembre de 2023.
- 2. Que derivado de lo establecido en la sesión del Pleno de fecha quince de agosto del año 2023, asentado en el <u>ACUERDO O-008-02/2023</u>, se determinó la emisión de la presente convocatoria dirigida a mujeres que cubran el perfil para acceder al cargo.
- 3. Que el principio constitucional de la paridad, establecido en la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en junio del año dos mil diecinueve, impone a las instituciones públicas, que a través de sus normas jurídicas propias determinen: "... las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares...", lo que aplica a los órganos de dirección o administrativos, no solo de los entes federales, sino a los estales y órganos autónomos de ambos.



- 4. En observancia a los mandatado por los artículos: 41 párrafo segundo, y 94 párrafo octavo, constitucionales federales, aplicando por analogía su ordenanza a los procesos de designación de cargos directivos por convocatoria del Tribunal Electoral de Tlaxcala, como es el caso de la titularidad de la Contraloría Interna de este órgano jurisdiccional electoral, el Pleno del Tribunal, con la finalidad de cumplir con el principio constitucional de paridad acordó que la presente convocatoria sea dirigida solo a aspirantes mujeres, en razón de que los tres anteriores periodos de la titularidad del órgano de control interno han sido encabezados por hombres.
- 5. Al ser un órgano de titularidad unipersonal, la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala no se puede garantizar de forma directa el principio constitucional de paridad, por lo que el ejercicio más cercano a ello es rotar el género en dicho cargo, para que se dé cumplimiento a este mandato.
- 6. En razón de lo expuesto y fundado en los numerales precedentes, el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala emite las siguientes:

BASES

Primera. Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en los días previstos en la presente Convocatoria.

Segunda. Cada aspirante deberá cumplir los requisitos siguientes:

- 1. Ser ciudadana tlaxcalteca en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- 2. No estar inhabilitada para el desempeño del servicio público;
- 3. Tener cuando menos treinta años de edad, cumplidos a la fecha de publicación de la Convocatoria;
- 4. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenada por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, le inhabilitaría para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- 5. Haber residido en el estado de Tlaxcala de manera ininterrumpida durante los últimos cinco años;
- 6. Contar con título y cédula profesional en las ciencias económicoadministrativas o jurídicas, con antigüedad mínima de cinco años a la fecha de la expedición de la convocatoria,



- 7. No ser, ni haber sido registrada, legalmente, como candidata a cargo alguno de elección popular, durante los cuatro años previos al día de su designación;
- 8. No ser ministra de culto religioso alguno;
- 9. No ser militar en servicio activo;
- 10. No haber sido titular de alguna dependencia del Poder Legislativo, de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ejercer el cargo de Fedataria Pública, a menos que se separe de sus funciones cuatro años antes de su elección, y
- 11. No ser, ni haber sido dirigente en los órganos nacionales, estatales o municipales, de algún partido o agrupación política, durante los cinco años previos al de la elección.

Tercera. Para la comprobación de los requisitos legales cada aspirante deberá entregar en original y copia simple legible la siguiente documentación:

- 1. Curriculum vitae documentado;
- 2. Acta de nacimiento, para los no nacidos en la entidad presentar, el documento que acredite la calidad de tlaxcalteca, en términos del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;
- 3. Credencial para votar (en este caso la copia deberá ser en color);
- 4. Constancia de no inhabilitado, expedida por la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala;
- 5. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala;
- 6. Constancia de residencia en el estado de Tlaxcala, que señale la residencia efectiva de la solicitante de cinco años previos a la fecha de expedición de la Convocatoria, expedida por el secretario del ayuntamiento o presidente de comunidad de su domicilio:
- 7. Comprobante de domicilio, recibo de pago de energía eléctrica, agua, o teléfono fijo, de no más de dos meses de antigüedad, respecto de la fecha de emisión de la Convocatoria;
- 8. Título profesional y cédula profesional de nivel licenciatura en las ciencias económico-administrativas o jurídicas, con una antigüedad mínima de cinco años anteriores a la fecha de emisión de la Convocatoria, expedidos por una institución legalmente facultada para ello;
- 9. Carta dirigida a los magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala manifestando bajo protesta de decir verdad:



- a) No ser, ni haber sido registrada, legalmente, como candidata a cargo alguno de elección popular, federal estatal, municipal o de comunidad, durante los últimos cuatro años, antes de la fecha de expedición de la Convocatoria;
- b) No ser ministra de culto religioso alguno;
- c) No ser, ni haber sido titular de ninguna dependencia de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, de los ámbitos federal, estatal o municipal de la entidad, o fedataria pública, durante los últimos cuatro años antes de la fecha de expedición de la Convocatoria;
- d) No ser, ni haber sido dirigente en los órganos nacionales, estatales o municipales, de algún partido o agrupación política, durante los cinco años previos a la fecha de expedición de la convocatoria, y
- e) No pertenecer o haber pertenecido durante los cuatro años previos a la fecha de expedición de la Convocatoria a despachos de consultoría o auditoría que hubiesen prestado sus servicios al Tribunal Electoral de Tlaxcala;
 - Si lo manifestado bajo protesta de decir verdad por las aspirantes al cargo de Titular de la Contraloría Interna resulta falso, el Tribunal Electoral de Tlaxcala procederá legalmente.
- 10. Entregar un ensayo por escrito y medio magnético, no menor a seis, ni mayor a diez cuartillas, en letra tipo "Times New Roman", tamaño 12, con interlineado de espacio y medio, márgenes simétricos de 2.5 cm por lado, sobre el tema fiscalización y/o responsabilidades administrativas, reservándose el Tribunal Electoral de Tlaxcala su derecho a verificar la autenticidad de los trabajos presentados, y si se comprueba que fueron presentados total o parcialmente con anterioridad por alguna otra persona, será motivo de eliminación del proceso de la aspirante, y
- 11. Documentos originales y en copias legibles que acrediten contar con experiencia mínima de tres años en actividades de fiscalización y/o responsabilidad de los servidores públicos a la fecha de expedición de la Convocatoria.

Cuarta. Las aspirantes se sujetarán a las siguientes fases del proceso de selección:

 Registro. Se llevará a cabo los días martes 05, miércoles 06 y jueves 07 de septiembre del 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, el cual se ubica en Calle 8 número 3113, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala Tlax. La documentación



recibida será debidamente reservada y resguardada, y se entregará acuse de recibo de esta y un número de folio de participante;

- 2. Folios aceptados. Concluido el plazo anterior, el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala procederá dentro de las 72 horas hábiles siguientes a publicar la lista definitiva de los números de folios aceptados tras haber realizado el procedimiento descrito en las fracciones II a la VI del artículo 7 del Reglamento de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala. El procedimiento deberá observar los principios de transparencia, máxima publicidad y máxima concurrencia;
- 3. Entrevistas. El Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Sesión Pública a celebrase dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de los números de folios aceptados, realizará las entrevistas a las aspirantes seleccionadas, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 7 del Reglamento de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala;
- 4. Elección. Concluida la etapa de entrevistas, el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala analizará el resultado de estas, junto con los informes sobre las currículas y los ensayos presentados por las aspirantes, y emitirá, dentro de las cuarenta y ocho hábiles horas siguientes, un dictamen mediante el cual se proponga una terna, para que de esta se elija a la profesional que deberá desempeñar el cargo de Contralora Interna, a través del voto de la mayoría de sus miembros, de conformidad con los dispuesto en las fracciones X y XI del artículo 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala;
- 5. **Duración del cargo**. La titular de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala que resulte electa, durará en el cargo dos años, con posibilidad de ser reelecta en términos de lo dispuesto en las fracciones XII y XIII del Reglamento de la Contraloría Interna, y
- 6. La Contralora Interna no podrá ser removida, a menos que incurra en el supuesto señalado en fracción XII del artículo 7 del Reglamento de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Quinta. La toma de protesta de la persona que resulte electa como Contralora Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala, será en Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a celebrase el miércoles 13 de septiembre del año en curso, y surtirá efectos a partir del jueves 14 de septiembre de 2023.

Sexta. Los casos no previstos serán resueltos por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala por el voto mayoritario de sus integrantes.





Séptima. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en la página electrónica oficial del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Octava. Los efectos de la presente Convocatoria empezarán a correr a partir del día cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, en razón de la suspensión de términos acordada por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por el periodo vacacional de este órgano jurisdiccional electoral local.

Dado en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl Tlax. a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. La magistrada presidenta, y los magistrados electorales. El secretario de acuerdos, Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

La presente convocatoria ha sido firmada mediante el uso de la firma electrónica avanzada de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Magistrada Presidenta Claudia Salvador Ángel, Magistrado por Ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa, Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y Secretario de Acuerdos por Ministerio de ley Gustavo Tlatzimatzi Flores, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.